



“Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros”
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

RESOLUCIÓN CD Nº 1582/2025/029

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE DESIGNACIÓN DEL AUXILIAR DE ENSEÑANZA Y DEL AUXILIAR DE LABORATORIO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

Campus de la UNA, San Lorenzo, 13 de febrero de 2025.

VISTO:

- Lo dispuesto en el Artículo 56 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Ley Nº 4995/2013 – “De Educación Superior”.
- La Resolución CD Nº 1547/2023/020 de fecha 28/12/2023, por la cual se aprueba el Reglamento Académico de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución Nº 142-00-2024 de fecha 28/02/2024, del Consejo Superior Universitario de la UNA, por la cual se homologa el Reglamento Académico de la Facultad de Ingeniería.
- La Resolución CD Nº 1309/2017/005 de fecha 11/05/2017, por la cual se aprueba el Reglamento de Designación de Auxiliares de la Enseñanza y de Auxiliar de Laboratorio de la FIUNA.
- El Memorándum DA Nº 397/2024 de fecha 23/10/2024, del Prof. MSc. MDE. Ing. Roberto Olmedo Bareiro, Director Académico.
- El Acta Nº 1573/2024 Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de fecha 30/10/2024.
- El Acta Nº 1582/2025 Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de fecha 12/02/2025; y

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 56 determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes del Consejo Directivo: “Son atribuciones del Consejo Directivo”: inciso m) Aprobar los Reglamentos internos de la Facultad y proceder a su comunicación; inciso t) Dictar resoluciones y aplicar sanciones inherentes a sus atribuciones.

Que, por Memorándum DA Nº 397/2024, el Prof. MSc. MDE. Ing. Roberto Olmedo Bareiro, eleva a consideración, la propuesta de actualización del Reglamento de designación del Auxiliar de la Enseñanza y del Auxiliar de Laboratorio de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, con ajustes conforme a la estructura organizacional vigente y algunas definiciones y artículos agregados.

Que, los miembros del Consejo Directivo han analizado la propuesta de la Dirección Académica y han resuelto aprobar con modificaciones la actualización del Reglamento de designación del Auxiliar de Enseñanza y del Auxiliar de Laboratorio de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, según consta en Acta Nº 1582/2025 Sesión Ordinaria de fecha 12 de febrero de 2025.

Por tanto, en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN RESUELVE:

Art. 1º) Aprobar la actualización del Reglamento de designación del Auxiliar de Enseñanza y del Auxiliar de Laboratorio de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, conforme Anexo I, que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.



Tel.: 021 729 00 10 / secretaria@ing.una.py / Casilla de correos 765 / Página 1 de 8

Misión
Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión
Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores
Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.



“Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros”
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

RESOLUCIÓN CD Nº 1582/2025/029

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE DESIGNACIÓN DEL AUXILIAR DE ENSEÑANZA Y DEL AUXILIAR DE LABORATORIO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

Campus de la UNA, San Lorenzo, 13 de febrero de 2025.

Art. 2º) Derogar la Resolución CD Nº 1309/2017/005 de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, así como todas aquellas resoluciones que sean contrarias al presente reglamento.

Art. 3º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Lic. Sonia Emilce León Cañete
Secretaria



Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz
Decano

Misión

Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión

Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores

Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.



“Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros”
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

RESOLUCIÓN CD Nº 1582/2025/029

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE DESIGNACIÓN DEL AUXILIAR DE ENSEÑANZA Y DEL AUXILIAR DE LABORATORIO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

Campus de la UNA, San Lorenzo, 13 de febrero de 2025.

ANEXO I

REGLAMENTO DE DESIGNACIÓN DEL AUXILIAR DE ENSEÑANZA Y DEL AUXILIAR DE LABORATORIO DE LA FIUNA DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º De las definiciones:

FIUNA: Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.

Cátedra: Unidad organizativa básica, compuesta por docentes y medios, para realizar las tareas del proceso enseñanza - aprendizaje en el desarrollo del contenido programático de una asignatura, teórico y práctico, cumpliendo funciones de docencia, investigación, y extensión.

Auxiliar de la Enseñanza (AuxE): es aquel que desempeña funciones docentes: de enseñanza, investigación o extensión, en apoyo a las actividades académicas programadas por una cátedra o dirección, pudiendo ser este estudiante de la UNA o egresado universitario.

Auxiliar de Laboratorio (AuxL): es aquel que desempeña funciones docentes: de enseñanza, investigación o extensión, en apoyo a las actividades académicas programadas para un laboratorio en coordinación con las cátedras, pudiendo ser este estudiante de la UNA o egresado universitario.

Periodo académico: Es el tiempo transcurrido entre el inicio de las clases y la finalización de los periodos de evaluación final, del correspondiente periodo lectivo.

Periodo Lectivo: Es el tiempo transcurrido entre el inicio y la finalización de las clases.

Ciclo Académico: Cada uno de los dos periodos de un año calendario en que se desarrollan actividades académicas y de evaluación de un conjunto de asignaturas. El primer ciclo académico corresponde al primer semestre del año y el segundo ciclo académico corresponde al segundo semestre del año.

Año Académico: Es el tiempo transcurrido entre los inicios de las clases, de dos convocatorias correspondientes a un mismo ciclo académico.

Artículo 2º El presente reglamento rige la designación, permanencia y funciones de los AuxE y AuxL.

Artículo 3º El Consejo Directivo nombrará los AuxE y AuxL, a propuesta del Decano, los que durarán en sus funciones un año académico.

Artículo 4º La FIUNA podrá contar con los servicios de un AuxE y/o AuxL bajo los términos de la resolución, debiendo para el efecto el postulante presentar todas las documentaciones legales exigidas, y la remuneración estará supeditada a la disponibilidad presupuestaria. La vinculación tendrá vigencia para el año académico correspondiente.

Tel.: 021 729 00 10 / secretaria@ing.una.py / Casilla de correos 765 / Página 3 de 8

Misión

Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión

Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores

Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.



“Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros”
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

RESOLUCIÓN CD Nº 1582/2025/029

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE DESIGNACIÓN DEL AUXILIAR DE ENSEÑANZA Y DEL AUXILIAR DE LABORATORIO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

Campus de la UNA, San Lorenzo, 13 de febrero de 2025.

Artículo 5º El AuxE y AuxL podrán ser removidos del cargo durante el año académico por resolución del Decano, a pedido del Jefe de Cátedra con el parecer favorable del Director Académico, por causas debidamente justificadas pudiendo ser estas:

- a) Incumplimiento con las funciones u obligaciones inherentes al cargo,
- b) Comportamiento indebido a las buenas prácticas y costumbres dentro de la FIUNA,
- c) Faltar al respecto a las autoridades, profesores y alumnos de la institución,
- d) Sanción disciplinaria en la FIUNA posterior al nombramiento.

Artículo 6º En caso de renuncia o remoción según lo contemplado en el artículo 5º de un AuxE o AuxL, el Jefe de Cátedra podrá proponer la designación de un reemplazante al Director Académico, cuando el reemplazante propuesto ya haya estado desempeñando como auxiliar de la cátedra, en el periodo lectivo en cuestión y en cualquiera de las modalidades aquí contempladas. Finalmente, el Director Académico deberá elevar la propuesta al Decano para su consideración, quien podrá designar al reemplazante mediante resolución.

Artículo 7º Los casos no previstos en el presente reglamento, serán resueltos por el Consejo Directivo de la FIUNA a propuesta del Decano.

Artículo 8º Para ser AuxE y AuxL se requiere ser egresado universitario o alumno de la Universidad Nacional de Asunción.

Artículo 9º Los AuxE y AuxL quedan sometidos al Reglamento Docente, Académico vigente y demás reglamentos de la FIUNA y de la UNA.

Artículo 10º El AuxE y AuxL no podrá desempeñarse como tales en más de dos (2) Cátedras en un mismo periodo académico, cuando se trate de auxiliares estudiantes de la UNA; cuando se trate de auxiliares con título profesional hasta en dos (2) cátedras por periodo académico, y por Departamento.

Artículo 11º Atendiendo a la naturaleza de cada Cátedra, y la cantidad de alumnos matriculados, como también las necesidades de apoyo y asistencia demandadas por el Jefe de Cátedra y la ausencia o existencia insuficiente de auxiliares designados, podrá ser designado para cubrir las funciones del AuxE aquel que haya sido designado para el periodo correspondiente en dos cátedras.

DEL NOMBRAMIENTO DE AUXILIARES DE ENSEÑANZA Y DE LABORATORIO

Artículo 12º Los Jefes de Cátedra, elevarán una planilla de las necesidades de AuxE a las Direcciones de Departamentos de Ingenierías o de Ciencias Básicas, nómina que será remitida al Decano a través de la Dirección Académica.

Tel.: 021 729 00 10 / secretaria@ing.una.py / Casilla de correos 765 / Página 4 de 8

Misión

Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión

Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores

Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.



“Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros”
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

RESOLUCIÓN CD Nº 1582/2025/029

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE DESIGNACIÓN DEL AUXILIAR DE ENSEÑANZA Y DEL AUXILIAR DE LABORATORIO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

Campus de la UNA, San Lorenzo, 13 de febrero de 2025.

Cuando se trata de AuxL, los Jefes de Cátedra, elevarán una planilla de las necesidades de AuxL a las Direcciones de Departamentos de Ingenierías o de Ciencias Básicas, nómina que será remitida al Decano a través de la Dirección Académica.

Artículo 13° Conforme al informe de la Dirección Académica, donde conste el número de secciones y necesidades de cargos, y previa aprobación del Consejo Directivo, la FIUNA llamará a concurso para AuxE y AuxL, en las Cátedras y Laboratorios, respectivamente.

Artículo 14° La Dirección Académica remitirá la nómina y la documentación de los concursantes a las Direcciones de Departamentos de Ingenierías y de Ciencias Básicas, y a través de estos se remitirán a los jefes de Cátedra, el listado de los postulantes que cumplan con los requerimientos mínimos y que hayan presentado las documentaciones obligatorias, con una pre-selección contemplando criterios académicos, basados en su desempeño en la asignatura en concurso como así también su desempeño como alumno de la institución. En base a esos listados, los Jefes de Cátedra o de Laboratorio, deberán elevar a la Dirección de Departamentos de Ingenierías o de Ciencias Básicas, nota mediante, el listado de postulantes seleccionados, junto con las documentaciones y los criterios de dicha selección, en un plazo perentorio de tres (3) días hábiles, a partir de la recepción de la documentación, caso contrario la Dirección Académica o la Dirección de Departamentos de Ingenierías o de Ciencias Básicas realizarán dicha selección.

Artículo 15° La nómina de AuxE y AuxL a ser nombrada será considerada por la Dirección Académica, constituida por:

Para el caso de AuxE:

- El Decano,
- El Director académico
- El Director de Departamento de Ingeniería, cuando la asignatura corresponde al Ciclo Profesional de la Carrera, o Director de Ciencias Básicas cuando la asignatura corresponde al Ciclo Básico, y

Para el caso de AuxL:

- El Decano,
- El Director académico,
- El Director de Departamento de Ingeniería cuando la asignatura corresponde al Ciclo Profesional de la Carrera o Director de Ciencias Básicas cuando la asignatura corresponde al Ciclo Básico.

Artículo 16° La remuneración será conforme a disponibilidad presupuestaria y se hará efectiva por un año académico.

DE LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES

Artículo 17° El perfil del cargo del AuxE y sus actividades serán definidas por la Cátedra, de acuerdo a sus necesidades, y podrán incluir, entre otras:

Tel.: 021 729 00 10 / secretaria@ing.una.py / Casilla de correos 765 / Página 5 de 8

Misión

Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión

Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores

Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.



“Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros”
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

RESOLUCIÓN CD Nº 1582/2025/029

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE DESIGNACIÓN DEL AUXILIAR DE ENSEÑANZA Y DEL AUXILIAR DE LABORATORIO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

Campus de la UNA, San Lorenzo, 13 de febrero de 2025.

- a) Conducir trabajos prácticos y de campo.
- b) Asesorar a los grupos de alumnos que les sean asignados.
- c) Controlar, según indicaciones del profesor, las actividades de los estudiantes y los trabajos presentados por estos.
- d) Participar con el Profesor en la preparación de prácticas y problemas relativos a la asignatura, proponer y resolver problemas, así como en la presentación y distribución del material de clase.
- e) Apoyar toda actividad del área docente correspondiente, de acuerdo a la naturaleza de la labor a realizar.
- f) Desarrollar clases presenciales prácticas y de tutorías de acuerdo al plan de trabajo de la asignatura. (Trabajos prácticos y exámenes).
- g) Otras actividades que le sean asignadas de conformidad con el perfil del cargo.
- h) Asistencia a reuniones de la cátedra, asistencia y colaboración en la corrección de exámenes, cuando sea convocado.
- i) Cumplir una carga horaria de entre dos (2) horas cátedras y cuatro (4) horas. Para los AuxE vinculados contractualmente la carga horaria estará definida en la resolución respectiva.

Artículo 18° El perfil del cargo del AuxL y sus actividades serán definidas por las Direcciones de Departamentos, de acuerdo a las necesidades de los Laboratorios. Podrán incluir, entre otras:

- a) Conducir prácticas laborales participativas y demostrativas.
- b) Asesorar a los grupos de alumnos que les sean asignados.
- c) Controlar, según indicaciones del Jefe del Laboratorio, las actividades de los alumnos en situación de ensayos de la Cátedra usuaria a Trabajo Final de Grado.
- d) Desarrollo de clases demostrativas de experiencias,
- e) Colaboración en servicios de investigación o extensión,
- f) Asistencia y colaboración en la evaluación de las prácticas laborales, cuando sea designado.
- g) Asistencia a reuniones de la cátedra, cuando sea convocado.
- h) Cumplir una carga horaria semanal de entre cuatro (4) horas cátedras y seis (6) horas, según requerimiento de la cátedra o laboratorio, en el cual se desempeña. Para los AuxL vinculados contractualmente la carga horaria estará definida en la resolución respectiva.

DE LOS REQUERIMIENTOS

Artículo 19° Los postulantes al concurso de AuxE y AuxL, deberán presentar en La Mesa de Entradas de la FIUNA, en el periodo establecido en la convocatoria respectiva, los siguientes documentos:

- a) Solicitud de participación en el Concurso interno.
- b) Original del Certificado de Antecedentes expedido por la Policía Nacional. En caso de presentarse a más de una Cátedra podrá adjuntar en las demás carpetas fotocopia de dicho certificado, especificando en cual de las carpetas presentadas consta el original.

Tel.: 021 729 00 10 / secretaria@ing.una.py / Casilla de correos 765 / Página 6 de 8

Misión

Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión

Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores

Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.



"Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros"
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

RESOLUCIÓN CD Nº 1582/2025/029

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE DESIGNACIÓN DEL AUXILIAR DE ENSEÑANZA Y DEL AUXILIAR DE LABORATORIO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

Campus de la UNA, San Lorenzo, 13 de febrero de 2025.

- c) Fotocopia de Cédula de Identidad Civil.
- d) Currículo Vitae normalizado, donde deberá constar antecedentes académicos, laborales, aptitudes, así como toda la documentación que lo avale o sea solicitada por la FIUNA en la convocatoria previa.
- e) En caso de alumnos de la FIUNA, deberán cumplir los requisitos específicos, avalado por la Dirección Académica y/o Departamento a la que pertenece:
 - Ser alumno regular del semestre inmediato superior al cual pertenece la asignatura en concurso.
 - Tener calificación mínima de cuatro (4) en la asignatura en concurso.
- f) En caso de alumnos de otras Unidades Académicas de la UNA, deberán cumplir los requisitos específicos, avalado por el certificado de estudios de la Unidad Académica a la que pertenece:
 - Ser alumno regular del semestre inmediato superior al cual pertenece la asignatura en concurso.
 - Tener calificación mínima de cuatro (4) en la asignatura en concurso.
 - Copia de recibo de Pago del arancel correspondiente.
 - Constancia de antecedentes disciplinarios emitido por la Facultad de origen.
- g) En caso que el postulante sea funcionario administrativo público deberá presentar una constancia laboral que incluya el horario de desempeño.
- h) En el caso que no hubiere la cantidad de postulantes para cubrir las necesidades de una determinada cátedra, se le autoriza al Jefe de Cátedra la potestad de incluir auxiliares cuya calificación mínima es de tres (3) en la asignatura en concurso, debiendo también adjuntar la documentación solicitada en el presente reglamento al Departamento de Ingeniería o de Ciencias Básicas, según corresponda.

Requisitos adicionales para los que postulan a AuxL:

- i) Podrán ser nombrados como AuxL, a juicio y con la aprobación del Consejo Directivo de la FIUNA, técnicos o quienes no posean títulos universitarios y no cumplan con lo establecido en el Art. 8º, pero sí experiencia empírica, cuando lo requiera la naturaleza de la asignatura o de los trabajos a ser realizados, y su función será de apoyo a la tarea de acuerdo a lo establecido en el Art. 19º y su remuneración estará en función a la actividad que se le encomiende.
- j) Cumplir con los requisitos específicos que se señalen para el cargo, según la naturaleza del mismo, conforme a lo establecido en la convocatoria a concurso y al Art. 19º.
- k) Experiencia en el cumplimiento de las funciones inherentes al cargo en concurso.

DE LA SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

Artículo 20º El Jefe de Cátedra supervisará las actividades del AuxE y coordinará con los Jefes de Laboratorio las actividades del AuxL.

Tel.: 021 729 00 10 / secretaria@ing.una.py / Casilla de correos 765 / Página 7 de 8

Misión
Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión
Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores
Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.



“Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros”
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

RESOLUCIÓN CD Nº 1582/2025/029

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE DESIGNACIÓN DEL AUXILIAR DE ENSEÑANZA Y DEL AUXILIAR DE LABORATORIO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”.

Campus de la UNA, San Lorenzo, 13 de febrero de 2025.

DE LA DISPOSICIÓN FINAL

Artículo 21º Todas las reglamentaciones, resoluciones y disposiciones que se contrapongan a este reglamento perderán vigencia a partir de su aprobación por parte del Consejo Directivo de la FIUNA.

